

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL**  
**BERNARDO O'HIGGINS**

**SE PRONUNCIA SOBRE DESISTIMIENTO EN  
CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL  
SEIA SOBRE EL PROYECTO “PARQUE  
FOTOVOLTAICO LOS MAYOS (2,99MW)”  
PRESENTADA POR SOLEK DESARROLLOS SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA** (Ver número digital en el  
costado inferior izquierdo).

**RANCAGUA**, 27 de julio de 2020.

**VISTOS:**

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 17 de abril de 2020 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, Región de O’Higgins), respecto del proyecto denominado “Parque Fotovoltaico Los Mayos (2,99MW)”, presentada por la señora Teresita Vial Villalobos, cédula nacional de identidad N°15.367.540-6, representante legal de Solek Desarrollados SpA (en adelante “el Proponente”), rol único tributario N° 76.989.169-2.
2. Los antecedentes que constan en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia singularizada en el Visto N° 1 de la presente resolución., ID PERTI 2020-3079.
3. La Carta S/N° de fecha 27 de julio de 2020, mediante la cual el Proponente solicita el desistimiento del proyecto “Parque Fotovoltaico Los Mayos (2,99MW).
4. El Oficio Ordinario N° 131.456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que “Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente en su artículo 42, referido al desistimiento en el procedimiento administrativo, conforme indica: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”*
6. Lo dispuesto en la en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“Reglamento del SEIA”); la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 1061, de 14 de noviembre 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución TRA N°119046/194/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de abril de 2020, la señora Teresita Vial Villalobos, cédula nacional de identidad N°15.367.540-6, representante legal de Solek Desarrollados SpA (en adelante “el Proponente”), rol único tributario N° 76.989.169-2.; presentó a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, la consulta de pertinencia del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Mayos (2,99 MW)”.
2. Que, mediante carta S/N° de fecha 27 de junio de 2020, el Proponente solicita el desistimiento de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 señala: *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso”*.
4. Que, finalmente, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone lo siguiente: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”*.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

## RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 17 de abril de 2020 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, Región de O’Higgins), respecto del proyecto denominado "Parque Fotovoltaico Los Mayos (2,99MW)", presentada por la señora Teresita Vial Villalobos, cédula nacional de identidad N°15.367.540-6, representante legal de Solek Desarrollados SpA (en adelante “el Proponente”), rol único tributario N° 76.989.169-2; conforme lo señalado en la parte considerativa del presente acto.
2. **ESTABLÉCESE** que en contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.**

**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**

PMA/GHR/IGM

**Distribución:**

- Sra. Teresita Vial Villalobos, Badajoz N°45, oficina 15-B, Las Condes, Región Metropolitana; correo electrónico vial@solek.com; meneses@solek.com; campos@solek.com

**Copia:**

- Expediente electrónico de la consulta de pertinencia ID PERTI 2020-3079  
<https://pertinencia.sea.gob.cl/sea-pertinence-web/app/public/buscador/#/task-form/record/508E001B-614F-476E-8EF6-29486D69EFA7>
- Oficina de partes, SEA Región de O'Higgins.